

René González R.

La familia Allende y el Gobierno no querían resciliar el contrato por la compra-venta de la casa que perteneció al expresidente Salvador Allende. Hacerlo implicaba anular algo que ya existe y, eso -la existencia legal del convenio- es lo que querían negar, al menos hasta antes de que el Tribunal Constitucional desbancara a la senadora Isabel Allende.

Si por no haber recibido la aprobación final para concretar la venta no había contrato, entonces la parlamentaria no habría infringido la prohibición constitucional expresa que le impide a los legisladores y a los ministros -en el caso de la extitular de Defensa, Maya Fernández-, celebrar contratos con el Estado.

Pero la sangre ya llegó al río y ahora hay poco que perder al reconocer la existencia legal del convenio.

Y es que el fallo de mayoría del Tribunal Constitucional que desbancó a la senadora no solo es inapelable, sino que además es muy claro: "El acto de aprobación (del contrato), que la senadora estima faltante, no puede confundirse ni con el acto de autorización, ni con el contrato mismo... la aprobación sólo le confiere eficacia al acto aprobado, el cual, de por sí, ya era válido".

Luego cita a autores nacionales e internacional que, en síntesis, explican los pasos del contrato: primero se autoriza a contratar, luego se contrata (lo que se hizo y tiene validez) y luego se aprueba un contrato ya existente. Y ejemplifica: "Los decretos parten del supuesto de la existencia de un contrato... 'por escritura pública', tal como ocurrió en el caso que examinamos".

"La demanda no le conviene a nadie"

"Si las partes están de acuerdo lo pueden resciliar. Entiendo que hay depósitos plazo en la notaría. Y si no hay acuerdo, otra vía es que el Estado podría demandar la nulidad porque se trata de un contrato prohibido por la ley y los contratos prohibidos por las leyes se pueden anular. Pero yo creo que lo van a resciliar", dice el abogado civilista Pedro Pablo Vergara, quien además es presidente del Colegio de Abogados, aunque aclara que aquí no opina en esa calidad.

-Se evitaba hacerlo para evitar reconocer que el contrato es válido. Parece que luego de que el TC dictaminara que sí lo es pierde sentido no resciliar.

-Así es. Imagino que no querían hacer nada, porque cualquier cosa podía provocar una reacción en el TC y no les convenía. Pero eso ya se produjo y es mejor proceder en consecuencia. La demanda no le conviene a nadie, habrá problemas de juicios ahí y el juicio puede tramitarse, no digo de modo vil, pero sin ninguna consideración. Lo razonable es que lo rescilien.

-Un juicio de nulidad que parte en este Gobierno seguirá con el otro.

-¡Eso de todas maneras! Por rápido



Tras el fallo del TC

Rescilian o pelean: Las dos alternativas del Estado y la familia Allende para dar fin al contrato de la casa

"El juicio puede tramitarse no digo de modo vil, pero sin ninguna consideración. Lo razonable es que lo rescilien", aconseja Pedro Pablo Vergara.

que sea no va a terminar antes de dos años.

-Y podría ponerse más hostil con un cambio de mano.

-Sí, claro. Por eso si alguien me pidiera consejo, yo le diría "rescilienlo, consientan en darlo por nulo y se acabó".

Con él está de acuerdo el civilista Daniel Huerta Cordero, quien luego añadirá una tercera posibilidad, pero que es la más inviable y la que generaría mayor incertidumbre: esperar 5 años para que el contrato prescriba. "Lo que dice el TC es que el contrato es válido y produjo efectos", parte señalando y agrega que "lo que no ocurrió es que no se transfirió el dominio y, de mantenerse vigente, las partes

podrían exigir el cumplimiento. Por lo tanto, ese contrato debiera ser terminado y la opción, en este caso y si ambas partes están de acuerdo, es resciliarlo".

"Es la vía más conveniente. El contrato había nacido a la vida del derecho y haciéndose efectivos los efectos del fallo del TC ya no tiene sentido mantenerlo vigente", remata.

-¿Qué otro camino ve?

-La otra vía sería que, como el contrato adolece de un vicio, que lo hace anulable, cualquiera de las partes podría demandar su nulidad, pero eso implica el inicio de un juicio, un proceso contencioso, largo y que no tiene mucho sentido si las partes están de acuerdo.

-¿Dejarlo ad eternum para que prescriba?

-Es un riesgo, por que las obligaciones ahí contenidas podrían ser exigibles en cualquier momento, prescribirían a los 5 años... y en política en 5 años no sabemos qué puede pasar.

La Segunda consultó al Ministerio de Bienes Nacionales por la alternativa que tomará. Hasta el cierre de esta edición no había respuesta oficial.

Inminente elección de Santander como reemplazo de Allende

Alex von Baer

Ya publicado el fallo que destituye a Allende, se aceleraron las tratativas PS para definir a su reemplazo en el Senado por los 11 meses que le restaban. Hoy, en una reunión de mesa, se confirmó que aceptarán que ella misma lo defina.

Y aunque Allende no ha formulado su preferencia final, en la mesa aseguran que su favorito es el exsecretario general PS Andrés Santander, por lo que su designación sería inminente. Solo resta que ella se pronuncie, y que la nueva comisión política - que se nombrará en el comité central de mañana - lo oficialice. Actual jefe de la División de Gobierno en Interior, Santander fue director del Fosis y es uno de los dirigentes más cercanos a Allende.

En la reunión también se zanjó la nueva directiva que conducirá mañana el debate para definir si el PS proclama a Paulina Vodanovic como su candidata presidencial, o apoya a Carolina Tohá. Camilo Escalona seguirá como secretario general, Arturo Barrios será el primer vicepresidente, y otros vicepresidentes serán los diputados Daniella Cicardini y Raúl Leiva, y los alcaldes Karina Delfino y Manuel Zúñiga.